


The logo for Velatía, featuring the word "velatía" in a bold, blue, lowercase sans-serif font. The letter "i" has a small orange square above it.

velatía

Código Ético

The background features a complex geometric design of overlapping triangles in shades of orange, white, and grey. These triangles are layered over a semi-transparent image of a cityscape, including a prominent skyscraper and various urban buildings.

Este Código Ético fue aprobado por el
Consejo de Administración en su sesión
del 27 de junio de 2023.

Índice

1. FINALIDAD
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. PRINCIPIOS ÉTICOS
4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA
5. REGLAMENTO DEL CÓDIGO ÉTICO





1. Finalidad

El **Código Ético** define una serie de pautas generales de comportamiento que ayudan a la mejora personal y al mantenimiento de la confianza de sus grupos de interés. El objetivo es que todas las personas, independientemente de su cargo o responsabilidad, tengan plena conciencia de las implicaciones y responsabilidades que conlleva el desempeño profesional y que actúen desde la honestidad, la ética y la profesionalidad, orientados por los **Valores** de la Organización y los Principios Éticos recogidos en este código.

El presente **Código Ético** refleja su compromiso con la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación.

2. Ámbito de aplicación

Este **Código Ético** es de aplicación a todas y cada una de las personas que tienen una relación contractual laboral o asimilable con **VELATIA**, se encuentren realizando prácticas formativas o desarrollen de alguna forma su actividad laboral en las instalaciones o con materiales, independientemente de su ubicación geográfica o funcional.

El cumplimiento de este código se entiende sin perjuicio de las normas de carácter general o sectorial derivadas de la legislación de los países en los que los profesionales desarrollen su actividad.

Todos los profesionales, deberán tomar conocimiento del mismo y actuar según los principios del presente **Código Ético**.

3. Principios éticos

El **Código Ético** recoge el compromiso con los principios de una ética empresarial integral, responsable y sostenible en todos los ámbitos de actuación. Este compromiso está orientado a contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), que atiende a los requerimientos ambientales, sociales y de gobernanza y que persigue la creación de un valor sostenible que retribuya de manera equitativa a todos sus grupos de interés.

En este sentido, **VELATIA** adopta los principios éticos del Pacto Mundial de la Organización de Naciones Unidas (del que es miembro desde el año 2002), incluyendo lo relativo al respeto de los derechos humanos fundamentales, las normas laborales y la protección del medioambiente, así como la lucha contra la corrupción y el soborno.

Si los **Valores** son la esencia del comportamiento de las personas de la Organización y materializan sus convicciones más profundas, determinando la manera en que se comportan entre sí y con los grupos de interés externos a ella, los **Principios Éticos** definen los estándares específicos de comportamiento que son esperados de sus profesionales cuando ponen en acción los **Valores**. Los **Principios Éticos** proveen, de esta forma, un marco para las **Normas Generales de Conducta**, más específicas y detalladas.





4. Normas generales de conducta

En aplicación de los principios anteriores a continuación, se mencionan las pautas generales de conducta ética que han de guiar y orientar a todas las personas en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional:

1. Cumplimiento de la legalidad, derechos y libertades fundamentales

Se actuará en todo momento con respeto a la legalidad, a los derechos humanos y libertades públicas y se asumirán, cumplirán y respetarán todas las políticas, procedimientos y normativas en su ámbito de actuación, así como las normativas internas de la organización para la que se presta servicio.

2. Derechos laborales

Se respetará el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación, de sindicación y afiliación y a la negociación colectiva, dentro del marco legal de cada país.

La jornada laboral se acomodará a la legislación local de cada país, asegurando el cumplimiento de las convenciones y de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Así mismo, **VELATIA** se compromete con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de retribución y con el principio de igual remuneración para trabajos de igual valor.

3. Respeto

No se discriminará a nadie a causa de su raza, color, sexo, tendencia sexual, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad o cualquier otra condición.

No se tolerarán abusos, acoso, intimidación, ni ningún otro tipo de vejación en el desempeño de la actividad laboral hacia ninguna persona.

No estará permitido, bajo ninguna circunstancia, la utilización del trabajo forzoso o realizado bajo coacción, así como el trabajo infantil en cualquiera de las organizaciones.

4. Gestión de personas

En consonancia con la **Política Marco de Capital Humano** y sus políticas derivadas, quienes desempeñen funciones de dirección y gestión de personas deberán asumir la responsabilidad de su actuación y la de sus colaboradores.

También, deberán promover el desarrollo profesional de estos, a través del citado modelo, para desarrollar personas proactivas y auto-lideradas. En el crecimiento profesional de los colaboradores se valorará su mérito basándose en cualidades objetivas de desempeño, así como en base a su contribución y compromiso con el **Propósito y Valores**. Se fomentará la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional existentes, evitando decisiones basadas en relaciones personales.

La relación con los colaboradores debe ser, en todo momento, de respeto mutuo, fomentando el diálogo fluido y la comunicación constante.

SE velará porque los procesos de reclutamiento sean igualmente objetivos e imparciales, cuidando siempre por la correcta adecuación puesto/persona,





ofreciendo una propuesta laboral de valor que facilite la incorporación de los profesionales más adecuados y cumpliendo los parámetros y requisitos legales vigentes en cada momento y lugar.

5. Diversidad

Se desarrollará una cultura de diversidad y tolerancia valorando la riqueza que aporta la suma de diferentes puntos de vista, talento y experiencia. Las relaciones laborales estarán basadas en la igualdad de oportunidades, en especial entre géneros, la no discriminación y la consideración de la diversidad e inclusión en todas sus variables.

Se cumplirá con las leyes en cuanto a la igualdad de oportunidades, diversidad y trato equitativo en los programas de selección, contratación, promoción, aprendizaje y compensación.

El Grupo respeta la vida personal de sus profesionales y promoverá los programas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre esta y sus responsabilidades laborales.

6. Derecho a la intimidad

SE respetará el derecho a la intimidad de los profesionales, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal. Se respetarán las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación.

El Grupo se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o adminis-

trativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

VELATIA facilita equipos y medios para su uso profesional, considerándose la información transmitida a través de los mismos como información corporativa. No generan por ello expectativa de privacidad, en caso de que tuvieran que resultar supervisados por el Grupo en el desempeño proporcionado de sus deberes de control.

7. Uso y protección de recursos

VELATIA se compromete a poner a disposición de sus profesionales los recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional

Se realizará un uso adecuado de todos los recursos proporcionados para el desempeño de las tareas y fines a los que se destinan.

La utilización de cualquier tipo de bien, activo o gasto, deberá ajustarse a los principios de necesidad y austeridad.

Los profesionales del Grupo se comprometen a hacer un uso responsable de los sistemas informáticos y de comunicación y, en general, de cualesquiera otros medios que la Organización ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que VELATIA pone a disposición de sus profesionales para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a los protocolos de seguridad y privacidad establecidos por el Grupo y a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función





informática que sea ilícita o contraria a sus normas o instrucciones o comprometa la confidencialidad de su información.

8. Seguridad, salud y bienestar

SE promueve una cultura preventiva que genere un entorno de trabajo seguro y saludable. Todas las personas de la Organización deben integrar en su trabajo diario la gestión de la seguridad, la salud y el bienestar, comprometiéndose de manera ineludible a respetar y cumplir los aspectos relacionados con esta materia.

Así mismo, en sus relaciones con contratistas, proveedores o empresas colaboradoras externas, SE transmitirán estos principios y exigirá el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud que sean necesarios en cada caso.

9. Responsabilidad ambiental

VELATIA promueve e integra una cultura de respeto y protección del medioambiente, cumpliendo o mejorando los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación, minimizando el impacto que sus actividades puedan tener sobre este y promoviendo actuaciones que contribuyan a su protección.

En sus relaciones con contratistas, proveedores o empresas colaboradoras externas, SE transmitirán estos principios y se exigirá el cumplimiento de los requisitos medioambientales que sean necesarios en cada caso.



10. Buen gobierno

VELATIA se compromete a adoptar prácticas avanzadas de gobierno corporativo, en línea con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales.

11. Lucha contra la corrupción

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los compromisos de la **Política de Prevención de Delitos y Anticorrupción**, VELATIA insta a todas las personas que la conforman al cumplimiento estricto de las siguientes pautas de conducta ética:

- Soborno y extorsión

Queda prohibido ofrecer, conceder, solicitar o recibir un soborno, entendido como cualquier tipo de préstamo, honorario, gratificación o cualquier otro tipo de beneficio, a/o de cualquier persona a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto, ilegal o que implique el quebrantamiento de la confianza, durante el desarrollo de los negocios y relaciones comerciales.

- Pagos de facilitación

SE prohíbe a toda persona de la Organización la entrega o recepción de cantidades de dinero a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción.

- Regalos

No se admitirán (por parte de los profesionales), ni se podrán ofrecer (a clientes, socios, proveedores, instituciones o a cualquier otra persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con **VELATIA**), regalos que puedan afectar a la objetividad o influir ilícitamente en la relación comercial o profesional. A estos efectos, **SE** permitirán regalos, que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- Estén permitidos por la legislación de cada país y por los principios éticos de su cultura.
- Sean entregados por razón de una práctica comercial o uso social de cortesía aceptado
- Posean un valor económico irrelevante o simbólico. En principio, se entienden como tal, aquellos obsequios cuyo valor no supere los 150 euros. En el caso de obsequios de valor superior, consultar con el responsable o con el Comité de Ética. En ningún caso se aceptará dinero o equivalente (cheques regalo) sea cual sea el importe.
- No perjudiquen la imagen.

Se seguirán principios de prudencia, buen juicio, proporcionalidad y transparencia.

En caso de duda sobre la adecuación del regalo consultar con el responsable o con el propio Comité de ética.





12. Conflicto de interés

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del profesional y el interés de cualquiera de las sociedades del Grupo. Existirá interés personal del profesional cuando el asunto le afecta a él o a una persona con él vinculada.

Se aplicará el buen juicio y se evitarán incluso situaciones que puedan aparentar ser un conflicto o que puedan afectar a la confianza que otros depositan en nosotros y dañar la reputación de **VELATIA**.

En concreto, no se usará de manera inadecuada la influencia personal para hacer negocios con una compañía u organización, en la cual, uno mismo o alguna persona con la que se esté vinculado tenga un interés ajeno al de **VELATIA**.

Se podrán mantener adicionalmente, previa comunicación al responsable o en su caso al Comité de ética, otras relaciones laborales, desempeñar actividades académicas, sociales o políticas en otras entidades, siempre que no supongan un conflicto de intereses o repercutan en el compromiso laboral adquirido por el profesional con **VELATIA**.

En relación con los conflictos de interés se observarán los siguientes Principios Generales de Actuación:

- **Independencia:** actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad al Grupo, absteniéndose de primar los intereses propios a expensas de los del Grupo.
- **Comunicación:** informar lo antes posible sobre los conflictos de interés en que estén incurso.

- **Abstención:** abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las entidades del Grupo con las que exista conflicto de interés.

13. Confidencialidad

Toda la información de la que se disponga de carácter estratégico, económico o comercial de las empresas y de las personas es totalmente confidencial, no pudiéndose compartir con ningún otro trabajador que no lo precise para cumplir sus funciones, ni con ninguna persona ajena a **VELATIA** (incluyendo familia y amigos).

Los profesionales respetarán el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan al Grupo. La divulgación de cualquier información relacionada con dichas características requerirá la autorización previa y por escrito de la dirección general del negocio.

La obligación de mantener toda esta información en el ámbito estrictamente confidencial continúa, aunque concluya la relación laboral con **VELATIA**.

14. Transparencia de la información

Toda la información que se comunique (incluida la información legal y contable) será razonablemente precisa, fiable, completa y comprensible.

Se ofrecerá información clara y transparente de los productos y servicios que se ofrecen que garantice el adecuado y correcto conocimiento de estos.





15. Relación con clientes y proveedores

La relación con clientes y proveedores estará basada en la confianza y el respeto y se desarrollará en un marco de colaboración que permita la consecución de objetivos y beneficios mutuos.

Todos los clientes serán tratados en equidad de condiciones de diligencia y trato.

La selección y contratación de proveedores, estará fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la empresa, al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, garantizándose siempre la transparencia, la equidad de trato y oportunidades y la utilización de criterios objetivos.

Se promoverá entre los clientes y proveedores el conocimiento del presente **Código Ético** a efectos de lograr la mejor aplicación de los principios contenidos en el mismo.

16. Relación con competidores

Se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

17. Relación con la sociedad

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de legalidad, cooperación, transparencia y buena fe.

Se compromete a cumplir con la normativa tributaria aplicable en la ejecución de las decisiones de negocio.

5. Reglamento del Código Ético

Comité de Ética y Prevención de Delitos (“el Comité de Ética”)

Fruto del compromiso con el fomento y cumplimiento del **Código Ético**, el Comité de Ética, tiene por finalidad:

- La difusión del **Código Ético** para el conocimiento de todas las personas
- Resolver cuantas cuestiones puedan surgir en torno a su interpretación y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar una vía de comunicación directa a todas las personas involucradas, para informar sobre sus posibles incumplimientos.
- Evaluar e informar sobre su grado de cumplimiento.

En el ejercicio de dichas funciones, el Comité de Ética garantizará en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de toda la información, dudas y consulta.

Canal ético

VELATIA pone a disposición de sus profesionales un canal de comunicación confidencial para fomentar el cumplimiento del **Código Ético** (“Canal Ético”).

A través del **Canal Ético** se pueden comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del **Código Ético**.

El **Canal Ético** tendrá un acceso a través de la intranet y la identidad de la





persona comunicante tendrá la consideración de información anónima salvo su consentimiento en sentido contrario.

Los profesionales que tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del **Código Ético** deberán comunicarlo a su responsable, o bien harán uso de los siguientes canales establecidos a tal efecto:

- ethics@velatia.com
- <https://community.velatia.com/SitePages/Canal%20Ético%20VELATIA.aspx>

Interpretación del Código Ético

Ante cualquier duda de interpretación que surja acerca de este código, el Comité de Ética está a disposición de las personas de la Organización para dar respuesta a la misma. Sin embargo, siempre que sea posible, SE alienta a los profesionales a que planteen preguntas y cuestiones relacionadas con el **Código Ético** a sus responsables.

Difusión, formación, comunicación y evaluación

Para promover la difusión del **Código Ético**, el Comité de Ética elaborará y aprobará planes y actuaciones de formación y comunicación interna.

Incumplimiento y vulneraciones

Es obligación de cada uno de los profesionales informar sobre posibles incumplimientos de los principios recogidos en el presente **Código Ético**, a través de los canales de comunicación abajo indicados, (tanto si les afectan personalmente como si afectan a terceros), así como de cualquier incitación a infringirlos (ya sea interna o externa a **VELATIA**). En estos casos, los pro-

fesionales:

- Deberán informar a su responsable sobre la violación del **Código Ético**, quien, a su vez, informará al Comité de Ética del presunto incumplimiento.
- También podrán informar y ponerse en contacto directamente con el Comité de Ética.

Todas las alegaciones de posibles incumplimientos del **Código Ético** conllevarán un análisis exhaustivo para asegurar su veracidad, para lo que se podrá recurrir a asistencia tanto interna como externa.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el **Código Ético**. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el **Código Ético** amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Las conductas que no se ajusten al **Código Ético** deberán corregirse en cuanto sea posible y estarán sujetas a acciones disciplinarias correctivas que pueden incluir la finalización de la relación laboral con **VELATIA**.

Aprobación, vigencia y revisión del Código Ético

El presente **Código Ético** entra en vigor con la aprobación del Consejo de Administración, estando en vigor en tanto no se apruebe su derogación.

Anualmente, el Comité de Ética realizará una revisión del mismo proponiendo las modificaciones que sean oportunas, teniendo en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen las personas de la Organización y los compromisos adquiridos por **VELATIA**, y gestionando en tal caso de nuevo su aprobación y difusión.



El Comité de Ética pone a disposición las siguientes vías de comunicación directa:

ethics@velatia.com

<https://community.velatia.com/SitePages/Canal%20Ético%20VELATIA.aspx>

velatia

Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia. Edificio 104
48170 Zamudio
Bizkaia (España)